MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

611-RMMAN-DIRE-2245
Manizales, 01 de agosto de 2018

Señor
ALBERTO ALEJANDRO MEDINA MORENO
Representante Legal
SUPERMUEBLES PEREIRA S.A.S
Pereira Risaralda

REF: Comunicación de Aceptación Contrato No.611-023-2018

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	**611-023-2018**			
CONTRATISTA	Nombre: **SUPERMUEBLES PEREIRA S.A.S**			
	NIT **900.171.557-8**			
	Representante Legal: **ALBERTO ALEJANDRO MEDINA MORENO**			
	Identificación: **C.C 19.314.820** expedida en **BOGOTA**			
	Dirección: Carrera 9 N°21-08 Pereira Risaralda			
	Teléfono: **3346014**			
	Fax: 3349295			
	Correo: supermueblespereira@gmail.com			
OBJETO	**COMPRAVENTA DE FOLDERAMA PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA RECLUSIÓN MUJERES MANIZALES**			
OBJETO	**PRESENT**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

611-RMMAN-DIRE-2245
Manizales, 01 de agosto de 2018

FOLDERAMA FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22, CON PUERTAS ENRROLLADAS, CON CHAPA DE SEGURIDAD TIPO OMBLIGO, MANIJA EXTERNA, CON 5 ENTREPAÑOS, CON 6 ESPACIOS UTILES Y CADA UNO CON DOS DIVISIONES POR ESPACIO UTIL, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, MEDIDAS EN CMS: 186 DE ALTO x 100 DE ANCHO x 43 DE FONDO, EN COLOR AZUL LAGUNA.	UNIDAD	1	$1´060.378	$1´060.378
TOTAL				**$1´060.378**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la expedición de la Carta de Aceptación, previa expedición del registro presupuestal			
VALOR	**SON: UN MILLON SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1´060.378)**			
FORMA DE PAGO	El **INPEC** cancelará el valor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos, y, de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma, EN LA CUENTA			

611-RMMAN-DIRE-2245
Manizales, 01 de agosto de 2018

	CORRIENTE 018027458 DE BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
OBLIGACIONES	El CONTRATISTA se obliga para con el Reclusión de Mujeres de Manizales, en cumplimiento de este Contrato a: 1) entregar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato de acuerdo con las características contenidas en el pliego de condiciones del presente proceso las cuales hacen parte integral de este contrato, 2) atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.3) responder por los hechos que le sean imputables. 4) entregar los servicios objeto del contrato dentro del término y sitio señalado. 5) asumir los costos que fueren necesarios para la entrega de los servicios en el sitio pactado 6) indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Manizales, perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad. 7) cumplir las órdenes e instrucciones que imparte la RM Manizales y atender sus requerimientos. 8) Los productos se pedirán a medida que se requieran. 9) Si al momento de terminar la vigencia no sea retirado la totalidad de los productos contratados la empresa no podrá exigir pago adicional al inicialmente contratado. 9) Respetar los precios de la oferta. 10) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

611-RMMAN-DIRE-2245
Manizales, 01 de agosto de 2018

SITIO DE ENTREGA	Los Elementos serán entregados al ALMACENISTA DE LA RECLUSIÓN MUJERES DE MANIZALES

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

Atentamente,

LUZ MARINA DUQUE MIRANDA
DIRECTORA RECLUSION MUJERES MANIZALES

ELIANA ALEJANDRA CASTAÑO CARDONA
Responsable Atención y Tratamiento
Supervisora Contrato

ROBINSON DIAZ ARANGO
Responsable de Contratación y Presupuesto